



MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA
IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN
INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN
Trigésima Cuarta Reunión del Comité de Expertos
Del 9 al 12 de marzo de 2020
Washington, D.C

OEA/Ser.L.
SG/MESICIC/doc.556/20 rev.2
9 de marzo de 2020
Original: español

AGENDA

1. Informe de la Secretaría Técnica.
2. Presentación de candidaturas para la Presidencia y Vicepresidencia del Comité.^{1/}
3. Consideración de los proyectos de informe por país de los siguientes Estados Parte:^{2/}
 - 3.1. Nicaragua.
 - 3.2. Santa Lucía.
4. Decisiones para dar comienzo a la Sexta Ronda de Análisis:
 - 4.1. Consideración y adopción de los siguientes documentos:
 - 4.1.1. Propuesta de Cuestionario en relación con el seguimiento de la implementación de las recomendaciones formuladas y las disposiciones analizadas en la Tercera Ronda, así como con respecto a las disposiciones de la convención seleccionadas para la Sexta Ronda.
 - 4.1.2. Propuesta de Metodología para el seguimiento de la implementación de las recomendaciones formuladas y las disposiciones analizadas en la Tercera Ronda y para el análisis de las disposiciones de la convención seleccionadas para la Sexta Ronda.
 - 4.1.3. Propuesta de Estructura que tendrán los informes por país que se elaborarán en el marco de la Sexta Ronda de Análisis.
 - 4.1.4. Propuesta de Estructura que tendrán los informes por país que se elaborarán en el marco de la Sexta Ronda para los Estados no vinculados al MESICIC en la Tercera Ronda o no analizados en la misma.
 - 4.1.5. Proyecto de Calendario para la Sexta Ronda de Análisis.

1. Este punto se incluye en la agenda de conformidad con lo acordado en la Decimoquinta Reunión del Comité.

2. El artículo 25 del Reglamento dispone el procedimiento para la consideración y adopción de los informes por país en la plenaria del Comité.

- 4.1.6. Propuesta en relación con el método imparcial para determinar el orden o secuencia de los Estados Parte para el análisis de su información en el marco de la Sexta Ronda.
- 4.1.7. Propuesta para la integración de los subgrupos de análisis en el marco de la Sexta Ronda.
- 4.2. Integración de los respectivos subgrupos de análisis para cada uno de los Estados Parte en el marco de la Sexta Ronda.^{3/}
5. Informes de los Estados Parte sobre los avances en la implementación de las recomendaciones que les ha formulado el Comité.^{4/}
6. Presentaciones voluntarias de los Estados Parte sobre Buenas Prácticas y Temas de Interés Colectivo.
7. Presentación acerca de la Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a la Información Pública.
8. Presentación relacionada con el Primer Foro de Representantes de Poderes Judiciales sobre la Cooperación contra la Corrupción.
9. Presentación de la versión revisada del esquema propuesto de Indicadores para Detectar, Prevenir y Abatir la impunidad en los Actos de Corrupción.
10. Presentación de la versión revisada del proyecto de Ley Modelo para la Prevención de Conflictos de Intereses.^{5/}
11. Presentación del Informe Hemisférico de la Quinta Ronda.
12. Elecciones de Presidenta/e y Vicepresidenta/e del Comité.^{6/}
13. Otros asuntos.
14. Consideración y aprobación del Acta de la Reunión.

-
3. Los subgrupos de análisis se integrarían de acuerdo con lo que se decida en desarrollo del punto 5.1.7 de la agenda.
 4. Este punto de la agenda se refiere a los informes que deben presentar cada uno de los Estados Parte de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento, el cual dispone lo siguiente: "Artículo 31. Informes en el marco de las reuniones plenarias del Comité. En la primera reunión del Comité de cada año, cada Estado Parte informará verbal y brevemente sobre las medidas que su Estado ha adoptado entre la primera reunión del año anterior y la que se inicia, en relación con las recomendaciones que le ha formulado el Comité. Asimismo, podrá informar sobre dificultades que haya tenido en la implementación de tales recomendaciones y sobre otros avances relativos a la implementación de la Convención, durante dicho período. Las copias electrónicas de esos informes, que serán redactados en un formato estándar aprobado por el Comité y que no podrán exceder las cinco (5) páginas, serán publicadas en la página en Internet del Mecanismo". El Comité aprobó el formato estándar para la presentación de estos informes (documento SG/MESICIC/doc.201/07 rev.1), el cual se encuentra actualizado y publicado en: http://www.oas.org/juridico/docs/mesicic5_inf_avan_sp.doc
 5. Este punto se incluye de conformidad con la Recomendación 25 de la Cuarta Reunión de la Conferencia de Estados Parte del MESICIC (documento MESICIC/CEP-IV/doc.2/15 rev.1).
 6. El artículo 4º del Reglamento del Comité dispone el procedimiento que se debe seguir para la elección de Presidenta/e y Vicepresidenta/e del Comité.